



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

ASISTENTES:

Ilma. Sra. D.^a Patricia Plaza Martín, Presidenta.
D. Santiago Jesús Pavón Contreras, Vicepresidente.
D.^a Celia Rísco Mejías, Secretaria
D.^a Susana Moreno Adalid, Vocal Ejerciente.

También asisten:

D. José Espejo Quijada, encargado de la Comisión de Formación.
D. Manuel Pizarro Varea, encargado de la Comisión de Intrusismo.

Ausentes:

D.^a M.^a Teresa Céspedes Herrera, Tesorera, quien previamente justificó su ausencia por motivos profesionales ineludibles.
D. Juan Antonio García Mejías, quien así mismo justificó previamente su ausencia por motivos profesionales ineludibles.
D. José Manuel Imedio Arroyo, Vocal Ejerciente.
D. Julián Aranda García-Muñoz, encargado de la Comisión de Ética y Honorarios Profesionales.

En Ciudad Real, a las 12,30 horas del jueves, 16 de octubre de 2008 y por tanto en segunda convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones de Trabajo del Colegio anteriormente mencionados, en la dependencia colegial sita en el edificio de los Juzgados, Planta 1^a – Zona A, C/ Eras del Cerrillo, número 3, de esta capital, para tratar y resolver los asuntos contemplados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador de acta número 20/2008, de la Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2008.

Dada la trascendencia de algunos de los asuntos tratados en la reunión celebrada por la Junta de Gobierno con fecha 30 de julio de 2008 y que continúan en curso, ante la ausencia justificada y sin justificar de algunos miembros de la Junta, el borrador de acta núm. 20/2008 se deja pendiente de aprobación, en su caso, para una inmediata sesión a convocar.

2º. Análisis del Informe de la Asesoría Jurídica del CGCOGSE, emitido en respuesta a la consulta efectuada ante la denegación verbal de la Dirección Provincial de la TGSS, a un colegiado Ejerciente por Cuenta Ajena, del Certificado "Silcon" necesario para el alta como usuario del Sistema RED. Adopción del acuerdo que proceda, para su traslado a la Entidad Gestora provincial.

Un colegiado incorporado por acuerdo tomado el 30/07/08 en la modalidad de Ejerciente por Cuenta Ajena, con fecha 02/09/08 notificó el problema que le surgió a la hora de solicitar ante la Dirección Provincial de la TGSS, a primeros de agosto, el Certificado Silcon necesario para obtener la autorización al Sistema RED y que la Entidad Gestora le deniega, verbalmente, por entender que quienes hayan optado por esta modalidad colegial no pueden acceder al citado Sistema RED.

El día 11/09/08 se remite escrito al Secretario del CGCOGSE, solicitando traslade el particular señalado a la Asesoría Jurídica de dicho Consejo General, con el fin de que se nos emita informe al respecto, siéndonos evacuado el 23/09/08 y cuyo contenido se da a conocer a los asistentes a la presente reunión.

El día 25/09/08, la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de Ciudad Real remite comunicación, solicitando informe relativo a si el colegiado en cuestión puede ejercer su actividad representando sólo a la empresa que le ha contratado como Graduado Social o, por el contrario, puede representar a cualquier empresa en el ámbito del Sistema RED y, así mismo, también pide informe de todos los colegiados que figuren como Ejerciente por Cuenta Ajena en este Colegio.

Acordándose, quedar enterados del contenido del Informe elaborado por la Asesoría Jurídica del CGCOGSE, que de inmediato se trasladará a la Dirección Provincial de la TGSS y al colegiado interesado.

Mientras que en lo pedido por la Entidad Gestora provincial en segundo lugar, se decide mantener la reglamentaria acción del envío anual del listado de todos los colegiados en alta y baja, al cual debiera remitirse la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED para conocer los datos solicitados.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

3º. Adopción del acuerdo que en su caso proceda, ante el escrito y documentación anexa que presenta D.ª Pilar Díaz-Carrasco Fenollar, en respuesta a la suspensión de su colegiación.

A modo de informe previo destinado a una correcta adopción del acuerdo que corresponda, se toman en consideración los siguientes antecedentes:

Primero.- El 30 de julio de 2008, tuvo entrada solicitud de colegiación de D.ª Pilar Díaz-Carrasco Fenollar en la modalidad de Ejerciente por Cuenta Ajena, acompañada de la documentación pertinente para su incorporación.

Segundo.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno el mismo día 30 de julio de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 al 24 del Real Decreto 1415/2006, Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (publicados en BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2006), así como en los artículos 13 al 16 de los de este Colegio (publicados en DOCM núm. 123, de 27 de noviembre de 2001), se procedió a examinar la instancia y los documentos unidos a la misma, al objeto de someter la solicitud a la decisión de la Junta aceptándola, denegándola o suspendiéndola, acordándose:

Notificar a la interesada que su instancia de colegiación se deja en suspenso hasta que, por escrito, manifieste desde qué fecha ha contado con autorización para transmitir datos al Sistema RED, ejerciendo la competencia exclusiva y excluyente de los Graduados Sociales consistente en la formalización de impresos de liquidación de Seguros Sociales, pudiendo aportarse toda aquella documentación que sobre el particular estime necesaria, o efectuar las aclaraciones pertinentes, en un plazo no superior a 30 días desde el recibí de la señalada notificación. Lo que le fue remitido mediante escrito, el día 1 de septiembre de 2008.

Tercero.- Con fecha 05/09/08, tuvo entrada carta de D.ª Pilar Díaz-Carrasco Fenollar, en respuesta a la notificación citada anteriormente, del siguiente tenor:

- Explicando que su autorización para hacer uso del Sistema RED es de fecha 14 de mayo de 1998, acompañando copia de la preceptiva resolución de concesión de la mencionada autorización, emitida en el mismo día por la TGSS.

Exponiendo que, en enero de dicho año, es cuando inició su relación laboral con la empresa para la que fue contratada como Graduado Social.

• Manifestando que, el motivo por el cual envió copia del contrato de trabajo formalizado el 20 de julio de 2008, se debió a la celeridad a la hora de preparar la documentación ya que se marchaba de vacaciones y consultó telefónicamente si podía enviar un contrato nuevo, en el que se especificara correctamente la titulación y demás condiciones ya que el antiguo no lo encontraba.

• Apuntando, finalmente, que en ningún momento la empresa ha querido actual de mala fe ni mantener ninguna competencia desleal, simplemente no tenía conocimiento de la importancia de estar colegiado y solicitó la baja hace tiempo sin saber las consecuencias de ello, por lo que pide disculpas y suplica sea considerada su solicitud de colegiación, ya que en ningún momento ha habido mala fe sino simple desconocimiento.

A la vista del escrito indicado resulta igualmente imprescindible que, por este Colegio, se aporten los siguientes hechos:

1º.- D.ª Pilar Díaz-Carrasco Fenollar ingresó el 27 de abril de 1998 en el Colegio de Madrid como Ejerciente de Empresa, la anterior denominación de la actualmente señalada como Ejerciente por Cuenta Ajena en el artículo 15.b) de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, por ser aquél quien entonces tenía jurisdicción territorial en la provincia de Ciudad Real, hasta nuestra creación por segregación de la corporación madrileña en el año 2001.

2º.-Lo anterior queda totalmente constatado, con la comprobación de la documentación incorporada por el Colegio de Madrid a su expediente personal colegial, en poder de este de Ciudad Real tras sernos traslado junto a los de los restantes colegiados de nuestra provincia, en el momento de nuestra creación. Figurando, entre esa documentación aportada en su día por la interesada, una certificación de la empresa para la cual presta sus servicios, de fecha 12 de marzo de 1998.

3º.- El día 1 de julio de 2002 tuvo entrada carta dirigida por la señora Díaz-Carrasco Fenollar a este Colegio, con matasellos de salida de la oficina de Correos de

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno./Fax: 926200820

Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www graduadosocialciudadreal.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

Socuéllamos de fecha 28/06/2002, solicitando la baja en la modalidad de Ejerciente de Empresa manifestando que, por motivos personales dejó el trabajo y estaría unos años sin trabajar, a la que acompañó fotocopia del carnet de colegiado tramitado por el Colegio de Madrid e hizo llegar, además, su agradecimiento por el trabajo realizado por éste de Ciudad Real, documento que, al igual que los anteriormente señalados, quedó incorporado a su expediente personal colegial.

4º.- Con los efectos temporales de dicho día 1 de julio de 2002, fue tramitada la baja solicitada, fundamentada en base a lo declarado en su escrito, reflejándose en la base de datos del Registro de colegiados en Baja y de Cambios de Modalidad Colegial que, éste Colegio, mantiene habilitado desde septiembre de 2001.

5º.- 5.1. Desde el presente año 2008, la Dirección Provincial de la TGSS nos viene remitiendo "Listado de Graduados Sociales colegiados de Ciudad Real autorizados en el Sistema RED", así como listados de carácter mensual conteniendo incidencias de errores en Afiliación/Cotización, relacionados con el colectivo.

5.2. Documentos a través de los cuales se ha podido comprobar que la señora Díaz-Carrasco Fenollar permanece como tal autorizada, derivándose de ello, que el 23 de julio de 2008, se dirigiera escrito a la Entidad Gestora Provincial solicitando aclaración a dicha inclusión.

6º.- Con fecha 9 de junio de 2008, a resultas de la anterior circunstancia detectada, se envió comunicación a la señora Díaz-Carrasco trasladándole la constancia de su situación de baja colegial y, a su vez, que el Colegio disponía de información relativa a que continuaba efectuando determinadas actuaciones propias de los Graduados Sociales en materia de Seguridad Social, causa por la que se le solicitaba aclaración al respecto. Carta, dirigida a la última dirección postal conocida por este Colegio y que se correspondía con la reseñada por ella en su comunicación de solicitud de baja, que nos fue devuelta por la oficina de Correos.

7º.- El 30 de julio de 2008, tal y como ya se ha señalado en el antecedente consignado como Primero de este informe, la señora Díaz-Carrasco presenta su solicitud de incorporación en la modalidad de Ejerciente por Cuenta Ajena adjuntando, entre la documentación necesaria, impreso de domiciliación bancaria para el cargo de las cuotas, en el cual figuran los datos de la cuenta cuyo titular se corresponde con la misma empresa que certificó su prestación de servicios en el momento de su inicial incorporación colegial, de fecha 27 de abril de 1998, acompañando, igualmente, copia del contrato de trabajo y de la comunicación al oportuno Servicio Público de Empleo, en la cual se consigna como fecha de inicio la del 28/07/2008, justificándolo según lo descrito en su escrito del pasado 05/09/08.

8º.- Como último hecho a tener en cuenta, por su relevancia para este asunto, es el de la existencia del Informe elaborado por la Asesoría Jurídica del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales (CGCOGSE), que tuvo entrada en este Colegio el pasado 23/09/2008.

Dicho informe se postula de conformidad con las tesis mantenidas habitualmente por el CGCOGSE, acerca de que los Ejercientes por Cuenta Ajena se han de limitar a prestar sus servicios propios de la profesión exclusivamente en beneficio de la empresa que les haya contratado laboralmente, quien sería su único "cliente", sin que pueda hacerse uso de esta modalidad para que el propio profesional o la empresa que le haya contratado laboralmente presten a terceros (clientes del Graduado Social o de esa empresa) servicios propios de los Graduados Sociales, para lo cual el CGCOGSE ha mantenido que resulta indispensable la colegiación en la modalidad de ejercicio Libre.

Ante todo lo cual, en base a los siguientes fundamentos de la normativa colegial:

Primero.- El artículo 37. 2. a), 2ª, del Real Decreto 1415/2006, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, (publicados en BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2006) así como en los Estatutos de este Colegio (publicados en DOCM núm. 123, de 27 de noviembre de 2001) en su artículo 30, apartado 2, A), 2ª, señalan que será una de las atribuciones de la Junta, la de resolver sobre la admisión de titulados que soliciten incorporarse al Colegio.

Segundo.- Los artículos 20 al 24 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, y los artículos 13 al 16 de los de este Colegio, instan a proceder a examinar la instancia y los documentos unidos a la misma, al objeto de someter la solicitud a la decisión de la Junta aceptándola, denegándola o suspendiéndola.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

Tercero.- El artículo 15, b), de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales, fija que una de las clases de colegiados que existirá será la de Ejerciente de la profesión por cuenta ajena mediando una relación laboral, y siempre que tal contratación sea precisamente en su calidad de Graduado Social. Así mismo, el artículo 9, b), de los de este Colegio, expone que existirá el grupo de colegiados Ejercientes de la profesión al servicio de una sola empresa mediante relación laboral con la misma, y siempre que tal contratación sea precisamente en su calidad de Graduado Social y no incluya el asesoramiento a terceros.

Cuarto.- El artículo 24. 2. y .3, de los Estatutos de este Colegio se expresa, en cuanto al ejercicio individual de la profesión, que los Graduados Sociales en ejercicio deberán realizar las funciones propias de la profesión con dedicación y responsabilidad directa y no podrán prestar su título ni contratarse como tales para figurar el frente de los servicios propios de su competencia en despachos o empresas dedicadas a la prestación de servicios a terceros salvo que exista una asociación de profesionales, conservando cada uno su título y nombre.

Quinto.- Al tenerse en cuenta los hechos reflejados en los apartados 5.1, 5.2 y 8º de los expuestos anteriormente, habrán de atenderse las conclusiones fijadas por el informe de la Asesoría Jurídica del CGCOGSE en cuanto a que refleja lo importante de una de las disfunciones prácticas que presenta la modalidad de colegiación de los Ejercientes por cuenta ajena, en el caso de las autorizaciones otorgadas para transmisión de datos en el Sistema RED por esta clase de colegiados.

Por todo lo cual, se eleva la siguiente propuesta de adopción de acuerdo por la junta de gobierno del 16 de octubre de 2008:

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el presente día 16 de octubre de 2008, aprueba notificar a la solicitante el siguiente acuerdo acompañado, para su conocimiento y efectos oportunos, del informe previamente elaborado con el fin de poder adoptar la decisión que corresponda:

Admitir la colegiación de D.ª Pilar Díaz-Carrasco Fenollar en la modalidad de Ejerciente por Cuenta Ajena **condicionada** al cumplimiento de los requisitos a continuación expuestos, conforme a su solicitud de fecha 30/07/2008, con carácter previo a efectuar su inscripción en el Registro General de Colegiados:

Primero.- En concepto de indemnización de los daños causados al Colegio, por impago de cuotas durante el periodo de ejercicio de la profesión sin cumplir el requisito de la colegiación, se deberán abonar un total de 1.834,03 €, que resultan del siguiente desglose:

Año 2005: 12 cuotas mensuales por importe de 31,00 €, c/u. Total de 372,00 €. Más 4,00% Interés Legal del Dinero (14,88 €), más el 4,00% correspondiente al año 2006 (14,88 €), más el 5,00% del año 2007 (18,60 €), y más el 5,50% del año 2008 (17,70 €) = 438,06 €.

Año 2006: 12 cuotas mensuales por importe de 31,00 €, c/u. Total de 372,00 €. Más 4,00% Interés Legal del Dinero (14,88 €), más el 5,00% del año 2007 (18,60 €), más el 5,50% del año 2008 (17,70 €) = 423,18 €.

Año 2007: 12 cuotas mensuales por importe de 31,00 €, c/u. Total de 372,00 €. Más 5,00% Interés Legal del Dinero (18,60 €), más el 5,50% correspondiente al año 2008 = 408,30 €.

Año 2008: a). Cuota de Incorporación modalidad Ejerciente por Cuenta Ajena: 225,00 €.

b). 1 cuota mensual, enero, por importe de 31,00 €, más 9 cuotas mensuales, de febrero a octubre, por importe de 32,31 €, c/u., resultantes del inicio del cargo del incremento IPC (4,2%) acordado en Junta General Extraordinaria de 19/06/2007. Total de 321,79 €. Más 5,50% Interés Legal del Dinero (17,70 €) = 339,49 €.

En lo que respecta al modo de efectuar el pago de la cantidad final resultante indicada, se le ofrece la opción de abonarla de manera fraccionada en un plazo de hasta 12 mensualidades, iniciándose el cargo junto a la primera cuota mensual que le sea puesta al cobro. En el caso de aceptar dicha opción, deberá manifestarlo por escrito pues, de no hacerlo así, se cargaría en un único recibo.

Segundo.- Aportar certificación de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Dirección Provincial de la TGSS, que la acredite como autorizada a transmitir como Graduado Social por Cuenta Ajena.

Salvados estos condicionantes, la Junta de Gobierno procederá a ejecutar el mandato estatutario, establecido en los artículos 20 y 14 de los respectivos Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y de los de este Colegio.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno./Fax: 926200820

Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www graduadosocialciudadreal.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

Anunciándole que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, ante la Junta de Gobierno de este Colegio que deberá informarlo, igualmente se le comunica que el órgano competente para resolver, en su caso, tal impugnación será el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

Propuesta, que es aprobada.

3.1. Otras solicitudes de colegiación: Ratificación de los movimientos de alta, cambios de modalidad colegial y bajas, producidas en el registro general del Colegio desde la última Junta de Gobierno.

3.1.1. Con fecha 07/08/2008, D.^a Pilar de Benito Martínez presentó solicitud de colegiación en la modalidad de Ejerciente por Cuenta Propia (antes Ejerciente Libre), acompañada de la documentación pertinente exigida por la normativa colegial, entre otra, alta en RETA con efectos de 01/07/2008 y alta en el Censo del IAE, de fecha 28/05/2008.

En virtud del vigente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en reunión celebrada el 18/02/2004 y que se recoge en acta núm. 6/2004, con el visto bueno de la Presidenta y una vez comprobado que reunía los requisitos necesarios, con fecha del 22/09/2008 se determinó admitirla e inscribirla en el censo de colegiados correspondiente a la citada modalidad, con el número de orden 130154 y efectos temporales del citado 22/09/08, decisión que en este momento es ratificada por los miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta sesión.

Desde este momento, la ya colegiada queda sujeta al deber de satisfacer tanto la cuota mensual establecida para la modalidad de Ejerciente por Cuenta Propia, como la Cuota de Incorporación que abonará en un único pago y que le será presentado junto a la primera cuota mensual.

3.1.2. Con fecha 19/09/08, D. Ignacio Rodríguez Aguilera, colegiado número 130034 en la modalidad de Ejerciente por Cuenta Ajena (antes Ejerciente de Empresa), presentó escrito solicitando su cambio de modalidad para pasar a No Ejerciente, debido a la finalización del contrato laboral por medio del cual ha venido ejerciendo las funciones profesionales en su calidad de Graduado Social, acompañando fotocopia de la carta de comunicación de finalización de la relación laboral, fotocopia del certificado

de empresa y de la tarjeta de demandante de empleo.

En virtud del vigente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en reunión celebrada el 18/02/2004 y que se recoge en acta núm. 6/2004, con el visto bueno de la Presidenta y una vez comprobado que reunía los requisitos necesarios, con fecha del 22/09/2008 se procedió a tramitar la modificación colegial solicitada y efectos temporales a partir de este día, decisión que en este momento es ratificada por los miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta sesión.

3.1.3. En la primera quincena del presente mes de septiembre, la esposa de D. Pablo Gargantiel Segado, colegiado número 130003 en la modalidad No Ejerciente, comunicó telefónicamente su reciente defunción.

En virtud del vigente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en reunión celebrada el 18/02/2004 y que se recoge en acta núm. 6/2004, con el visto bueno de la Presidenta y dado el carácter de voluntariedad que asiste a

quienes solicitan tanto su alta como su baja en la referida modalidad de No Ejerciente, se procedió a tramitar su baja con los efectos temporales del día 22/09/2008 y, así mismo, a trasladar el pésame a su viuda y demás familia en nombre de los Graduados Sociales de Ciudad Real, comunicándose el fatal desenlace al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (CGCOGSE) y al Colegio de Madrid, debido a sus más de cuarenta años de vinculación colegial.

Decisión que, en este momento, es ratificada por los miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta sesión.

3.1.4. Con fecha 22/09/08, D.^a M.^a Cruces Núñez de Arenas Sánchez-Bermejo, colegiada número 130063 en la modalidad No Ejerciente, dirigió escrito mediante el cual solicitaba su baja colegial.

Dado el carácter de voluntariedad que asiste a quienes solicitan tanto su alta como su baja en la referida modalidad de No Ejerciente, en virtud del vigente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en reunión celebrada el 18/02/2004 y que se recoge en acta núm. 6/2004, con el visto bueno de la Presidenta se procedió a tramitar su baja con los efectos temporales del mencionado día 22/09/08, decisión que, en este momento, es ratificada por los miembros de la Junta presentes en esta sesión.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1^a – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno./Fax: 926200820

Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www graduadosocialciudadreal.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

3.1.5. Por último, la Junta se da por enterada del número total del censo de colegiados, a fecha del 30/09/2008:

Ejercientes por Cuenta Propia (antes Ejercientes Libres): 51.

Ejercientes por Cuenta Ajena (antes Ejercientes de Empresa): 27.

No Ejercientes: 29.

Total de colegiados, al 30/09/2008: 107.

4º. Asuntos pendientes de las Comisiones de Trabajo:

- **Comisión de Intrusismo y Comisión de Ética y Honorarios Profesionales: Estado del expediente informativo abierto para conocer la situación de un despacho de Malagón: Adopción del acuerdo que proceda.**

Este asunto fue tratado inicialmente en reunión de la Junta celebrada el pasado 7 de marzo de 2008, quedando recogido en el punto 4º, del orden del día del acta núm. 19/2008, volviéndose a incluir en la sesión celebrada el 30/07/2008, en el punto 5º del orden del día, asuntos pendientes de las Comisiones de Trabajo, en el apartado segundo referido a la Comisión de Intrusismo, a fin de darse por enterados del estado del expediente informativo, abierto para conocer la situación de un despacho de Malagón y adoptar acuerdo, en su caso, sobre continuidad y finalización del mismo.

Ante la ausencia, en la sesión del 30/07/08, del encargado de dicha Comisión de Intrusismo D. Manuel Pizarro Varea, hubo de retirarse del orden del día para tratarlo en una próxima reunión.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la reunión del pasado 07/03/2008, con el fin de iniciar las acciones precisas para una suscita información sobre el asunto, el día 25/04/08 se trasladó, a todos los miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones de Trabajo, el Informe procedente de la Asesoría Jurídica del CGCOGSE, que nos fue elaborado ante la solicitud de este Colegio para que se recomendara el procedimiento adecuado que estatutariamente correspondiera seguirse en este particular, volviéndose a remitir al señor Pizarro Varea, tras su petición, el pasado 05/06/08.

El señor Pizarro Varea informa a los presentes, que ha mantenido un primer contacto con el despacho del colegiado que, se recuerda, el pasado 06/02/2008 presentó el escrito de solicitud de comprobación de sí, en un despacho de la localidad de Malagón, se realizan tareas propias de los Graduados Sociales, pidiendo además informe de la Comisión correspondiente por si ello deviniera en intrusismo y manifestando, también, la existencia de una persona sin alta en la Seguridad Social perjudicando, por ello, al colectivo.

Finalizándose este punto volviéndose a facilitar, al encargado de la Comisión, copia del escrito del colegiado y del informe de la Asesoría Jurídica, para continuar con su labor.

5º. Otros Asuntos Urgentes:

5.1. Determinación de acciones a efectuar, ante la continuidad en el trato dado a los colegiados por la Dirección Provincial de la TGSS, mediante el establecimiento de cita previa.

Este punto se incluyó en el orden del día a petición del Vocal Ejerciente, D. José Manuel Imedio Arroyo y, ante la ausencia del mismo a la presente reunión, se retira con el fin de tratarse, en su caso, en una próxima sesión.

5.2. Estudio de las observaciones planteadas en el Informe desfavorable emitido el 26/09/2008, por la Sección de Colegios Profesionales de la Secretaría General de la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, sobre algunos contenidos de la modificación de los Estatutos acordada en la Junta General Extraordinaria de colegiados de fecha 23 de noviembre de 2007: Al objeto de recibir la definitiva calificación de legalidad positiva, previa a la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y a su publicación en el DOCM, toma de acuerdo de convocatoria urgente de celebración de Junta General Extraordinaria de colegiados a la cual, en su caso, al menos incorporar en el orden del día la modificación de los Estatutos, atendiendo las recomendaciones que se nos trasladan.

El día 1 de octubre del presente, tuvo entrada en este Colegio escrito del Servicio de Planificación y Coordinación Jurídica de la JCCLM remitiendo para trámite de alegaciones por espacio de 20 días y subsanación de



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

defectos formales, el informe de la Sección de Colegios Profesionales de la Consejería de Administraciones Públicas de la JCCLM, elaborado sobre la modificación de nuestros Estatutos aprobada en Junta General Extraordinaria de colegiados de fecha 23 de noviembre de 2007, con el fin de adecuar los actuales a los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y, cuyo texto, fue presentado ante la citada Unidad Administrativa el pasado 10 de diciembre de 2007.

Dicha comunicación recomienda debatir las observaciones planteadas sobre el contenido material de la modificación estatutaria propuesta, por el órgano colegial competente, de forma que si son atendidas, el texto definitivamente aprobado no merezca reparo para recibir la calificación de legalidad positiva, previa a su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y a su publicación en el DOCM, para su entrada en vigor.

El informe recoge la inicial concesión de calificación desfavorable, lo que derivará en que lo antes citado no pueda llevarse a efecto y, ante la imposibilidad de convocar nueva Junta General Extraordinaria de colegiados, que es el órgano colegial competente en la presente cuestión, dentro del plazo de alegaciones a contar desde su recepción, se acuerda:

1.- No presentar alegación alguna, dejando transcurrir el tiempo con el fin de que el procedimiento siga su curso y, en consecuencia, se nos traslade propuesta definitiva de resolución negativa.

2.- Decisión que se adopta teniendo en cuenta que, desde la fecha del 10/12/2007 en que fue presentada la modificación estatutaria, principalmente esta no contemplaba las previsiones de la Ley de Sociedades Profesionales las cuales, por otro lado, tampoco están reflejadas en los vigentes Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, por lo que la presentación de un nuevo documento atendiendo las recomendaciones de la JCCLM sin incluir dichas previsiones sería, más que probable, rechazado por la Administración Autonómica.

3.- Constituir una Comisión de Trabajo, designando a sus miembros de entre los de la Junta de Gobierno y los actualmente encargados de las Comisiones hoy día existentes en el Colegio, que se encargue de supervisar la elaboración de un nuevo borrador de modificación de los Estatutos.

4.- Elaborado el nuevo borrador en el cual queden recogidas las recomendaciones del Informe de la JCCLM, remitirlo a la Asesoría Jurídica del CGCOGSE para que se nos trasladasen las posibles anomalías que contemplara, así como para que se nos emitiese informe indicando que se aprecia la legal adecuación tanto al Real Decreto 1415/2006, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, como a la legislación estatal y autonómica relativa a Colegios Profesionales, actuando así de idéntica forma a como ha hecho algún otro Colegio de Graduados Sociales con los suyos.

5.- Una vez en poder del Colegio el informe de la Asesoría Jurídica del CGCOGSE, convocar Junta General Extraordinaria de colegiados en la cual tratar de la modificación de los Estatutos y, posteriormente, en el plazo de un mes desde su celebración, remitir el nuevo documento a la JCCLM.

6º. Otros Asuntos pendientes: Adopción de acuerdo de incorporación, o no, a la "Unión Interprofesional de Ciudad Real".

Por falta material de tiempo, este asunto vuelve a retirarse de nuevo del orden del día, posponiéndose para ser tratado en una próxima reunión, no sin antes advertirse de que, en el caso de que fuera aprobado, ha de ser ratificado en Junta General de Colegiados.

7º. Proposiciones, ruegos y preguntas de los miembros de la Junta y de los miembros de las Comisiones de Trabajo del Colegio.

7.1. D. José Espejo Quijada, encargado de la Comisión de Formación, propone que se retome el contacto con las autoridades académicas de la E. U. de Relaciones Laborales de Ciudad Real, con el fin de concretar alguna decisión respecto del borrador de Convenio de Colaboración que, elaborado por el Colegio, ya tienen en su poder.

8º. Otros Asuntos Urgentes.

Este punto se incluye en el orden del día en el mismo momento de celebración de la reunión, pues los asuntos que se reflejan han tenido entrada con posterioridad a la fecha del traslado de la convocatoria, siendo preciso adoptar los acuerdos que, en su caso, procedan.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

8.1. El 08/10/2008, el responsable de la entidad "Legaltech" con la cual se mantiene Convenio de Colaboración para la adecuación del Colegio a la Ley de Protección de Datos, comunica las instrucciones de la AEPDE relativas a la inscripción de los ficheros que recogen el Registro de Sociedades Profesionales de este Colegio, vigente tras su creación por acuerdo de la Junta de Gobierno, reflejado en el punto 6.3 del acta número 19/2008, de fecha 07/03/2008.

Siguiendo las instrucciones dadas por "Legaltech", se acuerda dar publicidad al fichero Sociedades Profesionales, debiéndose remitir dicho acuerdo al DOCM.

8.2. Se queda enterado de que, el día 08/10/2008, la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de Ciudad Real nos ha remitido el "Listado de Errores en Afiliación/Cotización" correspondiente al colectivo y a la mensualidad de Septiembre de 2008 que, como ya es habitual, se trasladará a cada uno de los colegiados en él incluidos, para su conocimiento y efectos.

8.3. Se queda enterado de la publicación del anuncio relativo al acuerdo adoptado respecto al colegiado D. José Plaza Toribio, en el BOP de CR núm. 123, de 13 de octubre de 2008.

8.4. Se queda enterado de las últimas comunicaciones enviadas por el CGCOGSE, del siguiente contenido:

- De fecha 02/10/08, informando y trasladando borrador de Proyecto de Reforma del Real Decreto por el que se crea el SMAC, elaborado por el Presidente del

CGCOGSE con el fin de que se convierta en Ley, así como el de que la disposición proyectada incluya la posición de los Graduados Sociales, agrupada con la de los Licenciados en Derecho.

- De fecha 02/10/08, comunicando la reciente implantación, por parte del FOGASA, de un Registro Electrónico para presentar, on-line, solicitudes de prestaciones, cuya entrada en vigor está prevista para

el 1 de diciembre de este año. Así mismo, sobre la creación para esa misma fecha de un servicio para los profesionales colaboradores de dicha Entidad, denominado "Autocálculo de Prestaciones".

De fecha 07/10/08, trasladando las Conclusiones de la I Reunión del Grupo de Trabajo para la Trasposición de la Directiva de Servicios, con los Consejos y Colegios Profesionales.

De fecha 09/10/08, trasladando convocatoria a reunión del Pleno del CGCOGSE, a celebrar el próximo 24 de octubre en Aranjuez, a la que asistirán el Secretario de Estado para la Seguridad Social, el Director General de la TGSS y el Director General de Ordenación de la Seguridad Social, para debatir las cuestiones que afectan a la profesión.

Como quiera que la Ilma. Sra. Presidenta no podrá asistir al Pleno, debido a asuntos familiares de determinada importancia, ni tampoco le será posible hacerlo al Vicepresidente por tener previamente adquiridos compromisos profesionales ineludibles para ese día, ante la habitual petición de confirmación de asistencia a la reunión, ya efectuada desde el CGCOGSE, se acuerda:

Comunicar al Secretario General del CGCOGSE que, en representación de este Colegio, será la Vocal Ejerciente D.^a Susana Moreno Adalid, quien con voz pero sin voto asistirá al Pleno del día 24 de octubre, ante la importancia de los asuntos profesionales que se tratarán.

De fecha 15/10/08, quedando enterados de la convocatoria a elecciones a Vicepresidente 1º y 4 Vocales Electivos del CGCOGSE, que tendrá lugar el próximo 12 de diciembre de 2008, en el transcurso de una reunión de Junta de Gobierno ya que quienes componen el censo electoral son sus miembros. Como pueden ser candidatos a los cargos los colegiados ejercientes, la convocatoria y demás documentación sobre el proceso electoral se deberá circular entre los de nuestra provincia y publicarse en la web del Colegio.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno./Fax: 926200820

Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www graduadosocialciudadreal.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚM. 21/2008, JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

8.5. Incorporación del colectivo al Sistema LexNet.

Con motivo de la petición del Secretario Coordinador de los Juzgados de Ciudad Real, consistente en conocer en qué momento se incorporarán al Sistema LexNet los colegiados interesados en utilizar esta herramienta, la última relación de colegiados que se le ha facilitado, de fecha 18/07/2008, consta de un total de 6 Graduados Sociales quienes, previamente por escrito, manifestaron su interés.

A todos ellos, ya se les ha hecho llegar el correspondiente dispositivo facilitado por ANF AC, entidad con la que la profesión tiene el acuerdo de colaboración relativo a la forma de transmisión de datos en el Sistema LexNet, permaneciendo en el Colegio, en depósito, 7 dispositivos más para entregar a otros tantos colegiados que pudieran solicitar su incorporación.

Por recomendación del citado Secretario Coordinador, se viene contactando con el técnico informático encargado por el Ministerio de Justicia del funcionamiento del Sistema LexNet, al objeto de que el Colegio quede definitivamente registrado como "Administrador Graduados Sociales" en la web habilitada para su utilización, estando actualmente a la espera de que se nos permita acceder "en periodo de pruebas" ya que, al día de hoy, vienen dándose problemas técnicos que dificultan dicho registro y, derivado de dichos contactos, el propio técnico registró al Colegio de oficio.

En el breve periodo en que sí se ha estado registrado, se pudo comprobar que no estaba activa la opción "en periodo de pruebas" y, elevada nueva consulta al técnico, se está pendiente de sus instrucciones.

En relación a qué Colegios de Graduados Sociales provinciales ya están incorporados, se ha conocido que el de Murcia está muy avanzado y, en conversación con su gerente, nos ha informado que a él le consta que además de nosotros, también está activándose el de Zaragoza, así como que todos los problemas que se nos vienen dando le son muy conocidos por haberlos padecido ya, allí.

Y no dándose más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14,00 horas del día señalado en la cabecera de este escrito, de todo lo cual como secretaria doy fe, con el visto bueno de la presidenta.

Vº Bº, LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Patricia Plaza Martín

Fdo.: Celia Risco Mejías+

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno./Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www graduadosocialciudadreal.com